



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2016.

#### ASISTENTES:

**PRESIDENTE:** D. Begoña Cortés Ruiz (C'S)

#### VOCALES:

Doña Natalia Martín Consuegra Fernández (C'S)  
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)  
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)  
D. Pilar Megía Moreno (PSOE)  
Don Javier Carrillo Castaño (GANEMOS)  
Don Fernando Gonzalez de la Calle (GANEMOS)  
Don Óscar López Sáez (TUD)  
Don Raúl Gonzalez Orgaz (IU)  
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)  
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General).

Doña Ana M<sup>a</sup> Bárcena Aranzueque (**vocal con voto en los exptes. 028/16 y 029/16**)  
Doña M<sup>a</sup> José Garrido Correas (**vocal con voto en el exp. 019/16**)  
Doña Laura Gutiérrez Alguacil (**vocal con voto en el contrato menor de suministro de guantes para el SAC**)  
Doña Isabel Mesa Barranco (**vocal con voto en el contrato menor de seguro de cancelación de espectáculos al aire libre por inclemencias climatológicas**)



**SECRETARIA:** Doña Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a quince de julio de dos mil dieciséis, siendo las 13.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ORDINARIA tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- Examen de la documentación de subsanación sobre la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma, del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/05/2016 Y EL 30/04/2017" (Exp. 028/16)**

Se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

ANADAT CONSULTING, S.L. tenía que presentar el depósito de la garantía definitiva.

Y tras el requerimiento efectuado por correo electrónico en fecha 1 de julio presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

Se comprueba que la garantía por el importe correspondiente es presentada mediante Aval constituido en fecha 30 de junio.

La garantía debe estar constituida dentro del plazo de 10 días hábiles desde el siguiente la notificación del requerimiento. Habiendo sido notificado el requerimiento el día 28 de junio, según consta en la página de correos de seguimiento de los envíos, dado que, el acuse de recibo no ha sido entregado al servicio de contratación, la garantía ha sido constituida en plazo.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación previa a la adjudicación.

**PUNTO SEGUNDO.-** Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/05/2016 Y EL 30/04/2017" (Exp. 028/16)

**VISTO** acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL"

**VISTO** que se ha invitado por el centro gestor que inicia el expediente a las siguientes empresas:

- Anadat consulting
- IECISA
- Grupo CL
- ODM Computers
- Seringe S.A

**VISTO** informe del Registro General en el que señala que en el período del 27 de abril al 4 de mayo, se ha presentado plica para el servicio de mantenimiento del equipamiento de seguridad perimetral exp 28/16:

- ANADAT CONSULTING S.L

**VISTOS** que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL EXP 28/2016", conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la licitadora ANDAT CONSULTING S.L, comunica a través de correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2016, que mantiene su oferta inicial.

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**VISTO** informe de Técnico de Innovación, relativo a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación:



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

Empresa	NIF	Oferta Económica			Puntuación
		B. Imponible	IVA	Total	
Anadat Consulting SL	B-82755505	5.941,53€	1.247,72 €	7.189,25 €	100

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación, "Oferta económica más ventajosa 100 puntos":

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Max.Puntuación} \times \text{diferencia precio sin IVA}}{\text{Mayor diferencia precio sin IVA}}$$

La empresa ha realizado una oferta de **7.189,25 € IVA incluido**.

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **100** puntos.

**VISTO** que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 08 de junio de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL" en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

- ANADAT CONSULTING S.L ..... 100 puntos,

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador ANADAT CONSULTING S.L con CIF. B-82755505 en el procedimiento Negociado sin Publicidad, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOPORTE DE SEGURIDAD PERIMETRAL" (Exp. 028/16) con expediente número 28/2016 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula dieciocho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

**CONSIDERANDO** lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOPORTE DE SEGURIDAD PERIMETRAL" (Exp. 028/16) a favor de la mercantil ANADAT CONSULTING S.L con CIF. B-82755505, por un importe total de 7.189,25 (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

**PUNTO TERCERO.- Examen de la documentación de subsanación sobre la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma, del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS GESTORES DE FILAS INSTALADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Y EN EL CENTRO MUNICIPAL RAMÓN ARECES" (Exp. 029/16)**

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

IECISA tenía que presentar la Escritura de poder y D.N.I. de la representante de la empresa, D<sup>a</sup> Ángeles Sotomayor Ramírez.

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación comprobándose que está correcta

**PUNTO CUARTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS GESTORES DE FILAS INSTALADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Y EN EL CENTRO MUNICIPAL RAMÓN ARECES" (Exp. 029/16)**

**VISTO** acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS GESTORES DE FILAS INSTALADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y CENTRO MUNICIPAL RAMÓN ARECES EXP 29/2016"

**VISTO** que se ha invitado por el centro gestor que inicia el expediente a las siguientes empresas:

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

...

- AFIVEN
- IECISA
- SEMIC
- SERINGE
- TENSATOR

**VISTO** informe del Registro General en el que señala que en el período del 23 de abril al 29 de abril de 2016, se ha presentado mediante correo administrativo plica para el servicio de mantenimiento y soporte de los gestores de filas instalados en el Ayuntamiento de Valdemoro y en el centro Municipal Ramón Areces. Exp 29/16:

- **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A (IECISA).**

**VISTOS** que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS GESTORES DE FILAS INSTALADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y CENTRO MUNICIPAL RAMÓN ARECES EXP 29/2016", conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la licitadora **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A, (IECISA)** comunica a través de correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2016, que mantiene su oferta inicial.

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**VISTO** informe de Técnico de Innovación, relativo a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación:

Empresa	NIF	Oferta Económica			Puntuación
		B. Imponible	IVA	Total	
IECISA	A-28855260	3.116,91€	654,55 €	3.771,46 €	100

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación, "Oferta económica más ventajosa 100 puntos":

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Max.Puntuación} \times \text{diferencia precio sin IVA}}{\text{Mayor diferencia precio sin IVA}}$$

La empresa ha realizado una oferta de **3.771,46 € IVA incluido**.

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **100** puntos.

**VISTO** que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 08 de junio de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS GESTORES DE FILAS INSTALADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y CENTRO MUNICIPAL RAMÓN ARECES EXP 29/2016" en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

- INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A (IECISA) ..... 100 puntos,

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A (IECISA) con CIF. A-28855260 en el procedimiento Negociado sin Publicidad, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS GESTORES DE FILAS INSTALADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y CENTRO MUNICIPAL RAMÓN ARECES", con expediente número 29/2016 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula dieciocho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**VISTA** la correcta subsanación de la documentación requerida.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS GESTORES DE FILAS INSTALADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y CENTRO MUNICIPAL RAMÓN ARECES EXP 29/2016" a favor de la mercantil INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A, ( IECISA) con CIF. A-28855260, por un importe total de 3.771,46 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

**PUNTO QUINTO.-** Conclusión de la fase de negociación del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DEL CONSUMO HUMANO EN EL GRIFO Y DE PISCINAS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Exp. 019/16), y en su caso, aprobación del informe de valoración definitiva de ofertas, conforme a los criterios de adjudicación.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad pedir aclaración a la empresa GRUPO SIC (SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD) sobre el concepto presentado en su oferta económica relativo a las diez muestras de agua en piscinas.

**PUNTO SEXTO.-** Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DEL CONSUMO HUMANO EN EL GRIFO Y DE PISCINAS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Exp. 019/16), y propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

Este punto queda sobre la mesa

**PUNTO SÉPTIMO.-** Contrato menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad, a favor de EL CORTE INGLÉS, S.A., en concepto de adquisición de guantes para el servicio de ayuda a domicilio municipal”, por importe total de 786,50€ (setecientos ochenta y seis euros con cincuenta céntimos)

**VISTO** expediente de contrato menor de ADQUISICIÓN DE GUANTES PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora cuatro presupuestos y se adjunta Memoria Implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

**VISTO** informe de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 30 de Junio de 2016, recibido en contratación el 08 de Julio, el cual se transcribe:

“Vista la necesidad de este Ayuntamiento de prestar el SUMISTRO de “**ADQUISICIÓN DE GUANTES PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL**” por los siguientes motivos: La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 14.1 dicta que los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, las auxiliares de ayuda a domicilio municipales, por el trabajo que realizan, están expuestas a riesgos para su salud debido al contacto directo con el usuario, para proteger sus manos, es necesario que utilicen guantes resistentes y seguros.

En esta Concejalía no se cuenta con los medios materiales necesarios, por lo que se necesita realizar una contratación externa especializada. Para este suministro se solicitó presupuesto a varias empresas especializadas del sector (se adjuntan los presupuestos):

- **Centro de Salud y Bienestar Valdemoro C.B.**
- **El Corte Ingles, S.A.**
- **Jorge Álvarez Castel (Orthosports)**
- **Ropa de Trabajo**

Una vez revisados los presupuestos por la técnica especializada de la Concejalía y una vez comprobado que todos ellos cumplen con los requisitos solicitados, se considera que el de la empresa **El Corte Ingles, S.A.** es el más adecuado por presentar la oferta económicamente más ventajosa, por tanto, proponemos la contratación de la citada empresa.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

Entendiendo que dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor, debido a que el importe del mismo no supera los 18.000,00€, que existe crédito en la partida para este año y que el suministro debe realizarse durante el año 2016, se propone la adjudicación a EL CORTE INGLES, S.A. con CIF N°: A28017895, ya que la empresa tiene capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

El precio del contrato ascendería a 650,00 euros de base imponible, 136,50 € de IVA (21%) totalizando 786,50 € (**SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS**)

En la elaboración de los presupuestos de esta Concejalía para el año 2016 se ha tenido en cuenta este gasto en la partida 231-3.221.04.

Por medio de la presente propongo dicha contratación para lo que solicito se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emite informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a.”

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”,

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

**“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al ADQUISICIÓN DE GUANTES PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, a EL CORTE INGLÉS SA con C.I.F.: A28017895 por un importe de 650,00 euros correspondiente al principal, más 136,50 euros de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 30 de Junio de 2016, transcrito en la parte dispositiva.

**PUNTO OCTAVO.-Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. CASER, en concepto de servicio de seguro de cancelación de espectáculos al aire libre por inclemencias meteorológicas para las fiestas de septiembre 2016, por importe total de 570,74€ (QUINIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**

Visto que la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2016 con relación a los procedimientos menores de contratación cuyo importe supera los 500 €, procediendo a examinar el expediente de contrato menor de “SERVICIO DE SEGURO DE CANCELACIÓN DE ESPECTÁCULOS AL AIRE LIBRE POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS CELEBRADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2016”, el cual incorpora tres presupuestos, Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12 e informe Técnico de la jefa de Servicios Culturales de fecha 08 de julio de 2016, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de acuerdo de adjudicación, del CONTRATO MENOR DE “SERVICIO DE SEGURO DE CANCELACIÓN DE ESPECTÁCULOS AL AIRE LIBRE POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS CELEBRADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2016”, a la empresa Caja de Seguros Reunidos compañía de Seguros y Reaseguros S.A.-CASER, fundamentado en el informe técnico el cual se transcribe:



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

“Esta Concejalía está realizando la organización de las Fiestas Patronales que se celebrarán los días 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 por lo que se hace necesario la contratación de un seguro de cancelación de espectáculos al aire libre por inclemencias meteorológicas de los actos que se desarrollen y que son los siguientes:

### PIROTECNIA:

- Miércoles 7 SEPTIEMBRE.  
Chupinazo y ramillete. Sobre las 22:00h. Duración 4 minutos.
- Jueves 8 SEPTIEMBRE.  
Traca fin de fiestas. Sobre las 00:00h. Duración 5 minutos.

### ACTUACIONES:

- MIERCOLES 7 de 22,00 y a 04.00 H
  - PARQUE TIERNO Camión Escenario - Concierto Máxima FM
- JUEVES 8 de 11,30 a 14,30
  - PARQUE DUQUE ACTIVIDADES INFANTILES Y FIESTA ESPUMA
- JUEVES 8 de 22,30 a 0,00
  - PZA CONSTITUCION ORQUESTA CAMION ESCENARIO 'LA EDAD DE ORO DEL POP ESPAÑOL'

Nuestro objetivo es asegurarnos de que, en caso de inclemencias meteorológicas que provoquen la suspensión de las actuaciones (en este caso no se pueden poner nuevas fechas de actuación) o de los espectáculos de pirotecnia, el seguro se haga cargo.

Para ello se han solicitado varios presupuestos a corredurías y compañías de seguros, de las que hemos recibido las siguientes propuestas:

- Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. - CASER.  
Franquicia: Lluvia 3 litros por m<sup>2</sup>, viento velocidad superior a 62 kms. por hora.  
Prima Total 570,74 €.
- REALE Seguros Generales S.A.  
Franquicia: Lluvia 3 litros por m<sup>2</sup>, viento velocidad superior a 62 kms. por hora.  
Prima Total 980,88 €.
- AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.  
Franquicia: Lluvia 3 litros por m<sup>2</sup>, viento velocidad superior a 65 kms. por hora.  
Prima Total 1.306,84 €.

Vista la propuesta presentada por Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. - CASER con C.I.F. nº A-28013050 y domicilio en Avenida de Burgos, 109, 28050 de Madrid (a través del mediador Centro Técnico de Seguros SA) de la cotización para la emisión de un seguro de cancelación de espectáculos al aire libre por inclemencias meteorológicas por un importe de 570,74 € y, habiendo comprobado que tienen la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria, se propone su contratación ya que es la más económica y ofrece las mismas prestaciones, incluyendo las necesidades que hemos solicitado.

Se trataría por lo tanto de un contrato menor, dadas las características del servicio.

Dicho gasto se cargará en la aplicación presupuestaria 3380.226.09 en concepto de Festejos Populares del presente presupuesto.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

\*\*\*

Por medio de la presente propongo la contratación del SERVICIO DE SEGURO DE CANCELACIÓN DE ESPECTACULOS AL AIRE LIBRE POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS CELEBRADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE MAYO DE 2016 a la empresa Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. - CASER con C.I.F. nº A-28013050 y domicilio en Avenida de Burgos, 109, 28050 de Madrid, por un importe de 570,74 € (QUINIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

Para ello solicito la correspondiente retención de crédito por parte de la Intervención General, se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, que sea tratado por la Mesa de Contratación, para la tramitación de la autorización y disposición del gasto.

**La póliza no será emitida hasta que el pago esté realizado, por lo que se solicita se tramite a la mayor brevedad posible".**

**Considerando** el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre ( en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que"2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Publicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

\*\*\*

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en el Concejal de Hacienda y Régimen Interior por decreto de Alcaldía 4015/2014.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

Aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a "SERVICIO DE SEGURO DE CANCELACIÓN DE ESPECTÁCULOS AL AIRE LIBRE POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS CELEBRADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2016" a la empresa Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. - CASER con C.I.F. nº A-28013050 por un importe total de 570,74 €, impuestos incluidos cuya motivación se basa en el informe técnico de la Jefa de Servicios Culturales, con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, Deportes y Festejos, de fecha 08 de julio de 2016.

Y siendo las catorce y treinta horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo. Begoña Delés Ruiz

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Inés Gómez Marañena